

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, julio veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00795 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	PAULA ANDREA ORTIZ DIAZ Y OTRO
Asunto	Corrige providencia y se autorizar realizar notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las notificaciones enviadas a los demandados con resultado negativo.

De otro lado, lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se aclara el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la dirección del inmueble objeto de hipoteca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5440641, se encuentra ubicado en la carrera 99 No. 65-300, Apartamento 1402, Torre 1, Etapa 2 Urbanización Luna del Valle Municipio de Medellín y no en la dirección que equivocadamente se indicó.

Finalmente y para efectos de notificación de los demandados, téngase la dirección antes mencionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37fa8058f5bcc8f10c91979514a6bc87a51f9f78d836a309e7f81b6aed9c1a37
Documento generado en 22/07/2021 08:35:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>